

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 367 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ISAI GALVIS DURAN.

Entre los suscritos a saber: **LINA MARÍA PARRA SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.120.760 de Salento, Quindío, en calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental nombrada mediante Resolución No.465 del 17 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 012 de 2025 del 18 de marzo de 2025 y debidamente autorizada para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 002672 del 13 de Diciembre de 2021 "Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones" expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío; actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultada legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **ISAI GALVIS DURAN**, mayor de edad y vecino (a) de Pereira, Risaralda, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 18.509.634 de Dosquebradas, Risaralda, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL** conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO 3 RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS O EN CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027."* **2).** Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el día diecinueve (19) de enero del 2026, la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Gestión Ambiental cursó invitación a **ISAI GALVIS DURAN**, a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026 previa proyección por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental conforme a su competencia, para su aprobación. **3).** Que **ISAI GALVIS DURAN**, el día diecinueve (19) de enero de 2026, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4).** Que, una vez revisada la documentación aportada por **ISAI GALVIS DURAN**, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5).** Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Gestión Ambiental procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026 en la plataforma, perfeccionándose este el día diecinueve (19) de enero del 2026. **6).** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026, se pactaron las siguientes obligaciones: **"CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**
Actividad 1. *Apoyar en la implementación de modelos de reconversión productiva en los nuevos predios seleccionados y diagnosticados en vigencia 2025, de acuerdo a plan de trabajo estructurado, como mínimo para (5) predios a trabajar en la vigencia 2026. **Soporte de la actividad:** El contratista deberá entregar como producto actas de visita, informes técnicos, actas de reunión, listas de asistencias, registro fotográfico y fichas de acciones implementadas por cada predio intervenido.* **Actividad 2.** *Apoyar en la priorización de predios e identificación de problemáticas de uso del suelo para la realización de transferencia tecnológica, mediante levantamiento del diagnóstico o línea en los componentes técnico, ambiental y socioeconómico, realizando los mapas de planificación predial (agrícola, pecuaria y ambiental), de cada una de los predios que sean priorizados para la ejecución de las actividades relacionadas con la recuperación y rehabilitación de suelos degradados o en conflicto en el departamento del Quindío. **Soporte de la actividad:** Por cada predio priorizado se debe aplicar un instrumento (formato) para identificar la cobertura y uso actual del suelo, los sistemas productivos representativos económicamente, el tipo de manejo agronómico o pecuario, el estado de los recursos naturales y posibles conflictos de uso de los mismos. La*

información se debe complementar con herramientas cartográficas y métodos para el análisis o estudio del suelo, presentando las planificaciones prediales y socializándolas con los propietarios, para su aprobación. **Actividad 3.** Apoyar en la generación de espacios de diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias de forma activa y representativa entre actores, construyendo diagnósticos participativos, donde se elaboren mapas socio ambientales que contengan información real de las problemáticas de los suelos en la zona. **Soporte de la actividad:** El contratista deberá entregar como producto valoraciones realizadas en las zonas priorizadas, en el marco de la recuperación y rehabilitación de suelos degradados en el departamento del Quindío, estructurando desde el componente técnico diferentes estrategias de capacitación en gestión sostenible del suelo. **Actividad 4.** Apoyar en la estructuración del correspondiente plan de trabajo para cada uno de los predios priorizados, a los cuales se les realizó línea base y mapa de planeación predial. **Soporte de la actividad:** De acuerdo a las necesidades identificadas en línea base y al mapa de planeación predial, proponer y concertar con el agricultor un plan de trabajo donde se describan con buen detalle las actividades o intervenciones que se van a realizar, los materiales y recursos necesarios para cada una de ellas y la proyección en términos de tiempo (cronograma en meses). Presentar un presupuesto para los materiales y recursos requeridos para cada uno de los componentes a implementar en cada predio. 7). Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por un periodo inicial de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. 8). Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026, se pactó: "CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$12.640.000.00)**, el cual será cancelado por la CORPORACIÓN a EL (LA) CONTRATISTA, mediante **CUATRO (04)** pagos parciales, de treinta (30) días calendario, equivalente a **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00)** cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. 9). Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026, el día veintidós (22) de enero de 2026, entre la supervisora **EVANGELINA LÓPEZ VÁSQUEZ**, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental y el contratista **ISAI GALVIS DURAN** estableciéndose como fecha de terminación el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026). 10). Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio. 11). Que la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026 por medio del comunicado interno **SGA-348-2026** de fecha 06 de mayo de 2026, solicitó la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios 367 de 2026, el cual hace parte integral del expediente, y manifestó que: "(...)Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar la viabilidad para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No 367 del 22 de enero de 2026, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** y **ISAI GALVIS DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.509.634, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO 3 RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS O EN CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027". La adición y prórroga tendrá un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.320.000)** y un plazo de 60 días. Es importante mencionar, que para el Proyecto 3, las actividades de orden técnico se planificaron para toda la vigencia 2026; sin embargo, por directrices de la Entidad estas actividades se debieron planificar por un término de cuatro (4) meses debido a que la Corporación no contaba con la totalidad del presupuesto requerido para la proyección de un contrato a mayor término, situación que está expuesta en los estudios previos que sustentaron la contratación. Por lo anteriormente expuesto, y dado que persisten las necesidades que dieron origen a los estudios previos, se requiere que el contratista continúe apoyando las actividades ya establecidas por la Subdirección para lograr dar cumplimiento a las actividades que se adelanten en el marco del **proyecto 3** "Recuperación y rehabilitación de suelos degradados o en conflicto en el departamento del Quindío", **actividad 1**. "Ejecutar acciones de reconversión socioambiental de sistemas productivos en el departamento del Quindío", **actividad 2** "Ejecutar acciones para la recuperación y rehabilitación de suelos degradados en el departamento del Quindío". Es pertinente resaltar que las actividades contractuales que se vienen ejecutando en cumplimiento del contrato, son

enfocadas apoyar las actividades que permitan la continuidad de acciones de reconversión de sistemas productivos, hacia sistemas sostenibles, teniendo en cuenta los diferentes conflictos de uso del suelo presentes en el Territorio, actividades que deben buscar en el mediano y largo plazo revertir la situación de sobreuso, sobre todo del moderado y severo, logrando que la población adopte sistemas de producción más acordes con la capacidad de uso del suelo. Los suelos son generados y modificados por las estructuras y procesos climáticos, geológicos, Geomorfológicos y ecológicos del territorio, y su estado depende, además, de los procesos sociales, económicos, culturales y políticos a que están sometidos. El incremento de degradación de los suelos, es un fenómeno que sucede a consecuencia de prácticas agrícola y pecuarias inadecuadas, uso intensivo de recursos y fenómenos naturales entre muchos y otros factores, por lo cual se hace necesario tomar acciones conducentes a la recuperación y rehabilitación de este importantísimo recurso. Es por ello que, la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), requiere la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, actividades de reconversión de sistemas productivos, hacia sistemas sostenibles, y acompañamiento en la formulación alternativas de producción, como los diseños de cultivos agroforestales en unidades de producción rural, considerando aspectos ambientales, sociales, económicos y políticos, teniendo en cuenta los diferentes conflictos de uso de los recursos naturales en el Territorio, actividades que deben buscar en el mediano y largo plazo revertir la situación de sobreuso de los mismos. La reconversión socio ambiental de los sistemas productivos en el departamento del Quindío mediante la implementación de sistemas agroforestales representa una estrategia clave para enfrentar los retos que impone el cambio climático, al tiempo que promueve un desarrollo rural sostenible, inclusivo y resilientes. Por lo anteriormente mencionado se requiere continuar durante la vigencia 2026, realizando actividades como:

Procesos de implementación de acciones de reconversión (planes de trabajo), diseñados en predios nuevos vinculados en el 2025 al proceso de reconversión, A la fecha se han **implementado seis (6) planes de trabajo**. Realizar recorridos a zonas y/o municipios de Departamento del Quindío, en el marco de la priorización de predios e identificación de problemáticas de uso del suelo para la realización de transferencia tecnológica. Se han **priorizado ocho (8) predios** a la fecha para dar solución a diferentes problemáticas del suelo. Levantamiento del diagnóstico o línea en los componentes técnico, ambiental y socioeconómico de los predios del Departamento del Quindío, para la ejecución de las actividades relacionadas con la recuperación y rehabilitación de suelos degradados o en conflicto. **Doce (12) predios con diagnóstico** realizados en el Departamento. Elaboración de los mapas de planificación predial (agrícola, pecuaria y ambiental) de los predios priorizados para la realización de acciones de permitan la recuperación y rehabilitación de suelos degradados o en conflicto de uso, en el Departamento del Quindío. A la fecha se cuenta **con ocho (8) mapa de planificación** para cada predio seleccionado. Estructuración de planes de trabajo para cada uno de los predios priorizados, a los cuales se les realizó línea base y mapa de planeación predial, de acuerdo a las necesidades identificadas, donde se describan con buen detalle las actividades o intervenciones que se van a realizar. Propiciar espacios de diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias de forma activa y representativa entre actores, construyendo diagnósticos participativos, donde se elaboren mapas socio ambientales que contengan información real de las problemáticas de los suelos en la zona; priorizando predios que presenten mayores conflictos de uso y pérdida de suelo, como base para la estructuración desde el componente técnico, de jornadas específicas de capacitación, entregando diagnósticos realizados en las zonas priorizadas y las diferentes estrategias (metodologías) de capacitación a utilizar en la gestión integral del suelo. A la fecha se han realizado **dos (2) talleres de conocimiento en manejo sostenible del suelo**. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en aras de continuar con el cumplimiento de las actividades antes descritas, y debido a que el personal de planta no es suficiente, se solicita se viabilice la adición y prorroga mencionada".

12). Que la Corporación a través de la Subdirección de Gestión Ambiental considera viable la solicitud presentada por la supervisora del contrato, toda vez que a la fecha persiste la necesidad inicial. **13).** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. **14).** Que para ello se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1248 del 14 de mayo de 2026, bajo los rubros denominados: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p Código: 320902 – 2.3.321.3.2.2.2.9.4.9.0-20 por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.091.250,00)** y Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p Código: 320902 – 2.3.321.3.2.2.2.9.4.9.0-4 por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.228.750,00)** para un total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.320.000,00)** expedido por la profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa solicitud de concepto de viabilidad de fecha 06/05/2026 y concepto de viabilidad con radicado del Banco de Programas y Proyectos Ambientales No. 924 de fecha del 13/05/2026. **15).** Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **16).** Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del

Decreto 1082 de 2015 establece “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”. 17). Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (...) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. 18). En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2002**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (...). 19). Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 367 de 2026 que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 367 de 2026 en un término de **SESENTA (60)** días calendario más, contados a partir del día veintidós (22) de mayo hasta el día veinte (20) de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 367 de 2026, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.320.000,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1248 del 14 de mayo de 2026, expedido por la subdirección administrativa y financiera, el cual será cancelado mediante **DOS (02)** pagos parciales equivalentes a **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.160.000,00)** cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 367 de 2026 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del presente modificatorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: La contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2006 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó Parte Jurídica: Mariluz Isaza Zuluaga– Abogada Contratista SGA. *uca*
Aprobó: Lina María Parra Sepúlveda - Subdirectora de Gestión Ambiental. *mon*